



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Resolución

Número:

Referencia: EX-2017-23094721-APN-GA#SSN -Resolución Seguro de Caución para Garantías Aduaneras Grandes Proyectos de Inversión (GPIN)

VISTO el Expediente EX-2017-23094721-APN-GA#SSN del Registro de la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, la Resolución SSN N° 33.523 de fecha 17 de octubre de 2008, y

CONSIDERANDO:

Que la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP) solicitó la modificación de la modalidad operativa de aplicación denominada “GPIN” (Grandes Proyectos de Inversión) oportunamente autorizada mediante Resolución SSN N° 33.523 de fecha 17 de octubre de 2008.

Que la modificación se debe a la existencia de nueva normativa aplicable a dicha garantía, correspondiendo su actualización respecto de la oportunamente autorizada por esta SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN.

Que la nueva normativa que pretende incorporarse al riesgo es la Resolución de la SECRETARÍA DE INDUSTRIA Y SERVICIOS N° 599-E/2016.

Que las modificaciones propuestas a la modalidad analizada se ajustan a la normativa de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP).

Que la modalidad GPIN deberá ser utilizada junto con el Formulario 870 aprobado a la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP).

Que lo propuesto, desde el ámbito de competencia de este Organismo, contempla los lineamientos generales básicos fijados para el otorgamiento de garantías caucionales.

Que la Gerencia Técnica y Normativa ha tomado la intervención de su competencia.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en uso de las facultades previstas en el Artículo 67 de la Ley N° 20.091.

Por ello,

EL VICE SUPERINTENDENTE DE SEGUROS DE LA NACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase a las entidades Aseguradoras que operan en el Seguro de Caución para Garantías Aduaneras a aplicar la siguiente modalidad operativa dentro de las Garantías Aduaneras de Actuación:

CODIGO (Motivo de Garantía): GPIN

DENOMINACIÓN: GRANDES PROYECTOS DE INVERSIÓN (GPIN)

DESCRIPCIÓN: Tratamiento tributario preferencial sujeto al cumplimiento de determinadas obligaciones asumidas como condición a la asignación de determinado régimen.

NORMATIVA APLICABLE: Resolución ME N° 256/2000 y Resolución SIS N° 599-E/2016.

CONCEPTO Y MONTO A GARANTIZAR: Derechos de importación extrazona vigentes.

ARTÍCULO 2°.- Sustitúyase la modalidad incorporada como GPIN (Grandes Proyectos de Inversión) autorizada mediante Anexo I de la Resolución SSN N° 33.523 de fecha 17 de octubre de 2008 por la homónima modalidad del Artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 3°.- La modalidad autorizada en el Artículo 1° de la presente resolución será utilizada exclusivamente con la Póliza de Seguros de Caución para Garantizar Operaciones Aduaneras (Formulario 870) aprobado por esta SUPERINTEDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.